

# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

**ORDENES****Subsecretaría****JUSTICIA****Libertad condicional**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Francisco Moreno Jete, Angel Moreno Romera, Pedro Carro Pérez, Manuel Ayuso García y Miguel Barrios Artibas.

Madrid, 22 de julio de 1948.

DÁVILA

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal****INFANTERIA****Condecoraciones**

Se concede autorización al coronel de Infantería de la Escala activa don Luis Muñoz Valeárcel, para usar sobre el uniforme la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil, de la cual se halla en posesión.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

Se concede autorización al comandante de Infantería D. Leopoldo Gó-

mez Hortiguela, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Medauia en su grado de «Comendador ordinario», de la cual se halla en posesión.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

Se concede autorización al comandante de Infantería D. José Cabello Alcaraz, destinado en el Servicio de Intervenciones del Protectorado, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Medauia en su grado de «Comendador ordinario», de la cual se halla en posesión.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

Se concede autorización al teniente de Infantería D. Ricardo Iglesias Sánchez, destinado en la Mehal-la Jalifiana del Quert, núm. 6, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Medauia en su grado de «Medalla», de la cual se halla en posesión.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

Se concede autorización al teniente de Infantería D. Ramón Cifuentes González-Possada, destinado en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Medauia en su grado de «Medalla», de la cual se halla en posesión.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

**CABALLERIA****Ascensos**

Por reunir las condiciones que determinan las Ordnes de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se confiere el empleo superior inmediato, con carácter condicional y antigüedad de 26 de julio de 1948, al capitán de Caballería, Escala activa; D. Pascual Gese Llop, del Escuadrón de Auto-Ametralladoras-Cañón de Ifni-Sahara, quedando en la situación de disponiblidad forzoso, en Canarias.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

**ARTILLERIA****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Por Orden de 10 de marzo de 1948 (D. O. núm. 61), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como herido por accidente en acto del servicio, al brigada de Artillería, caballero suboficial cadete de la Academia Militar de Suboficiales, D. Gonzalo Aguilera Rus; y comprobado documentalmente que el sueldo que disfrutaba el interesado en el momento de ser herido era el de oficial, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.027,50 pesetas.

Madrid 28 de julio de 1948.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indica a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Coronel de Ingenieros, Escala activa, D. Carlos Salvador Ascaso, del Regimiento de Pontoneros, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Pino de la Rosa, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, D. Félix Gómez Guillamón, del Batallón de Ingenieros de la 9.<sup>a</sup> Región Militar, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Domingo Berrio Jadart, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Luis Díez-Alegria Gutiérrez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Luis de Baviera y Borbón, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Enrique Paniagua Rodríguez, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Mauricio Iriarte Mateo, de la Academia de Ingenieros del Ejército, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Emilio Rodríguez Barranquero, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Emilio Urarte Eznarraga, del Regimiento de Zapadores del Cuer-

po de Ejército I, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Alfredo Espiga Bordagorri, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Francisco Fontanals Barón, de la Academia de Ingenieros del Ejército, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. José García Ruiz Roselló, del Grupo de Automóviles de Baleares, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Enrique Gralla Lladó, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Prisciliano Gude Herrera, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Luis Sáenz Duque, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. José Cazorla Gil, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Alvaro Aguirre Fernández, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Hermánio Hernández Guillén, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Ezequiel San Miguel de Pablos, del Batallón de Minadores, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Tomás Martín Gallego, de la Caja de Recluta núm. 9, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947 y 1.000 desde 1 enero de 1947.

Otro, D. Alejandro González Armesto, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. José Martín Esteban, de la Caja de Recluta núm. 48, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946.

Capitán de Ingenieros, Escala activa, D. Francisco Gallardo González, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Francisco Díez Gallego, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a Oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Bernardo Ruiz del Olmo García Calvo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo del Ejército V, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Teniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros (D. Nicolás Muñoz Hernández), del Regimiento de Pontoneros, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948 (Rectifica orden de 28 de junio de 1948 D. O. núm. 147).

Teniente de Ingenieros, Escala Activa, D. Juan Ruiz de Salazar Corrales, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de FF. CC., 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947 (Rectifica orden de 31 de mayo de 1948 D. O. número 124).

Otro, D. Feliciano Ruiz Moreno, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Bienvenido Hernández Alonso, del Centro de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Sixto Casas Alonso, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1944 y 1.000 desde 1 enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de

febrero de 1948 (rectifica orden de 31 de mayo de 1948 D. O. núm. 124)

Otro, D. Francisco Medina Bermudo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Mario de Garay Quintas, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1944 y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Caso Martínez Feroz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Rafael Ruz Parrizas, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Antonio García Pérez, del Centro de Transmisiones del Ejército, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1945 y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Alláez efectivo (teniente de compañía) de Ingenieros, D. Gabriel Gálldaro Gómez del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1945 y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Guillermo González Calleja, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Cándido Rodríguez Hernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Ángel Gómez Arribes, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1946 y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ricardo León Villabella, del Parque Central de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a

oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Amadeo González Olmedo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Francisco Ferrer Bengoechea, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Ángel Pérez García, del Grupo de Zapadores de la División Caballería, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Ramón Méndez Cuervo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Mariano Núñez Gracia, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Gómez Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Saturnino Alvarez de Francisco, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Francisco Gallego Arbullo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Esteban Resina, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Miguel Velasco Pons, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Manuel Martín García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, 1.000 pesetas

anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Francisco Checa Portal, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Oscar Hernández Simón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Juan Cardona García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. José Morquedro Martínez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Víctor Lobo Alonso, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Samuel Calvo Requillón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Madrid, 27 de julio de 1948.

DÁVILA

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de julio de 1948, el teniente coronel de Ingenieros, Escala complementaria, D. José Ferrer Sola, en situación de reemplazo por enfermo en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de julio de 1948.

DÁVILA

### Destinos

Como resultado del concurso convocado por Orden de 6 de julio de 1948 (D. O. núm. 153), para cubrir una

vacante de comandante de Ingenieros, diplomado, de la Escala activa, existente en la Dirección General de Fortificaciones y Obras, he designado al comandante de Ingenieros, Escala activa, D. Cesáreo Tiestos Obiedo, de la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 29 de julio de 1948.

DÁVILA

### Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 1944 (D. O. número 4), se concede autorización al comandante de Ingenieros, destinado en la Caja de Recluta núm. 61, don Tomás Robles Sánchez, para usar sobre el uniforme el distintivo especial concedido al Regimiento de Transmisiones de guarnición en El Pardo, el día 21 de julio de 1936, creado por Decreto de 21 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 4).

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Amparo Ventura Fortún al comandante de Ingenieros D. Luis Martínez-Kleiser Rodríguez, con destino en el Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Madrid, 29 de julio de 1948.

DÁVILA

### INTENDENCIA

#### Condutoraciones

Se concede autorización al comandante de Intendencia D. Vicente Valenciano Gállego, destinado en el Parque de Intendencia de Valencia, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Medallaia en su grado de "Comendador ordinario", de la cual se halla en posesión.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Co-

lección Legislativa núm. 141), ampliada en su artículo 4º por la de 17 de julio de 1948 (D. O. número 162), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Capitán de Intendencia D. Aurelio Gallego de la Torre, con destino en el Centro de Transmisiones del Ejército, con doña Consuelo Colomé Crespo.

Teniente de Intendencia D. Francisco Maillo Cuadrado, con destino en la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército X, con doña María del Rosario Ramona del Carmen Wagüemert Arroyo.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 5.<sup>a</sup> Región Militar ha fallecido, el día 20 de julio de 1948, el alferez efectivo (capitán de complemento) de Intendencia D. Luis Tejel Abad, que se encontraba en situación de disponible forzoso en la 5.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

### VETERINARIA MILITAR

#### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de julio de 1948 (D. O. número 154), pasan a servir los destinos que se indican, el jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Trópas de Veterinaria

Comandante veterinario D. Emilio Nubla Urquijo, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, continuando en la misma en comisión hasta fin de curso actual.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Capitán veterinario D. Francisco Vargas de la Infesta, del Regimiento de Artillería núm. 28.

A la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército IX

Capitán veterinario D. Mariano Muñoz Conde, del séptimo Depósito de Sementales. (Sección Baeza). Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 6 de julio de 1948 (D. O. núm. 153), pasan a servir los destinos que se indican, los maestros herradores que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

A la Academia de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento

Herrador provisional D. Dionisio Pacheco Alvarez, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar. (Derecho preferente.)

A la Academia de Caballería

Herrador provisional D. Pedro Espeso Lobató, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio número 12.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Herrador provisional D. Joaquín Torre Serrano, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

### OFICINAS MILITARES

#### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 23 de junio de 1948 (D. O. núm. 143), para cubrir tres vacantes de ayudante de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se designa a los de dicho empleo D. Luis Castro Alonso, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar y a D. Juan Vega Lebrón, con destino en el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

Desierto en parte el concurso anunciado por Orden de 23 de junio de 1948 (D. O. núm. 143), para cubrir

tres vacantes de ayudante de Oficinas Militares, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destinan con carácter forzoso al de dicho empleo D. Eladio Arnaiz Barbero, en situación de disponible forzoso en la 9.<sup>a</sup> Región Militar.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de mando

Vacante el mando de la Caja de Reciuta núm. 34, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección por coronelos y tenientes coronelos de la Escala complementaria de cualquier Arma que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 32). Los del empleo últimamente citado ejercerán las funciones de primer jefe siempre que el destinado actualmente en dicha Unidad sea más moderno que el designado, con arreglo a lo que determina la Orden de 1 de agosto de 1947 (D. O. núm. 72).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por fálegrafo.

Madrid, 29 de julio de 1948.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

LICENCIADOS A PETICIÓN PROPIA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA R. O. C. DE 10 DE AGOSTO DE 1917 (C. L. NÚM. 170).

### Cabo primero

Pedro Fuentes Cristóbal, del 31 Tercio.

### Cabo

Julio Pérez Luis, del 39 Tercio.

### Corneta

Nivardo Lage Iglesias, del 43 Tercio.

### Guardias primeros

Rafael Torres Heredia, del quinto Tercio.

Benigno Ferrero de Peque, del séptimo.

Ruperto Martín Dorta, del 12.

Antonio de Dios Pinto, del 31.

José Pérez Murillo, del 38.

Benjamín González García, del 41.

### Guardias segundos

Alipio Riesco Rodríguez, del primer Tercio móvil.

Felisindo Pérez Rodríguez, del segundo Tercio móvil.

Gerardo Huete Pérez, del mismo. Saturnino Sánchez Pérez, del mismo.

Enrique García Díaz, del mismo. Emilio Sánchez Caro, del mismo.

Pedro Arias Cuende, del tercer Tercio móvil.

José López Domínguez, del mismo. Ángel López Beltrán, del mismo.

Carlos Ferrando Samper, del primer Tercio.

Francisco Ruiz Valle, del mismo. Juan Díaz Carnona, del mismo.

Juan Peña Martín, del mismo. Antonio García Mateo, del mismo.

Sebastián Zamora Martínez, del mismo.

Octaviano Santamaría Carrero, del segundo.

Cristóbal Muñera Moyà, del mismo.

Segundo Alonso López, del mismo. Emiliano Mateos Gil, del cuarto.

Don Tomás Villarrubia Meneses, del mismo.

Victor Santos Rico, del mismo. Justo Prieto Muñoz, del mismo.

Martín de la Fuente Echevarría, del mismo.

Domingo Jara Ruiz, del mismo. Rafael Manzano Fernández, del mismo.

Eduardo Jiménez de Grado, del mismo.

Jaime Martín Flores, del mismo.

Eduardo Mejuto Vázquez, del quinto.

David Adán Rivas, del mismo. Rafael Esteo Granado, del mismo.

Francisco Parejo García, del mismo. Juan Porras López, del mismo.

Francisco Roldán García, del mismo. Antonio Pardo Carrillo, del mismo.

Antonio Laplana Lanau, del sexto. Saturio de la Fuente Sánchez, del mismo.

Tomás Elvira del Horno, del mismo.

Antonio Barrieza Vicente, del séptimo.

José Vales Taboada, del octavo. Juan Mella Vidal, del mismo.

Juan Fernández Fernández, del noveno.

José Ruibal Anguera, del mismo. Ricardo Daza León, del 11.

José María Castro Valladares, del mismo.

Lucas Barrera Barrera, del mismo. Francisco Díez García, del 12.

Fernando Rivera Izquierdo, del 20. José Silguero Honorato, del 22.

Mariano Martínez Gutiérrez, del 24. Miguel Garcimartínez Pérez, del mismo.

Francisco Rodríguez Rico, del 31. Luis Berrocal Sánchez, del mismo.

Julián González García, del mismo. Bartolomé Mascaró Salas, del mismo.

Antonio Loureiro Quiroga, del mismo.

Santiago Rodríguez Ramos, del mismo.

Demetrio Brusam La peña, del mismo.

Julián Alvaro Moreno, del mismo. Daniel García Lizari, del 32.

Ángel Pérez Sanz, del mismo. Manuel Sánchez Manzano, del mismo.

José Ibáñez Navarro, del mismo. Serafín Gutiérrez Ramírez, del 33.

Ricardo Blanco Robles, del mismo. Constantino García Maroto, del 34.

Andrés Pérez Martínez, del mismo. Ángel de la Fuente Jiménez, del mismo.

Pedro Rubio Lázaro, del mismo. Antonio Naranjo Navarro, del mismo.

José Hernández Cuartera, del mismo. Anselmo Montalvo Montalvo, del mismo.

Saturnino Fernández Rodríguez, del 35.

Luis Fernández Conejeros, del 36. Ildefonso Castelao Pérez, del mismo.

Agustín Menibrive Carreño, del mismo.

Antonio Garrido López, del mismo. Francisco Fernández Morales, del mismo.

Francisco Quero Prieto, del mismo. Juan Jiménez Jiménez, del mismo.

Gabriel Vives Seguí, del 37.

José Domínguez Aíbar, del mismo. Juan Flores García, del mismo.

Francisco Benítez Enriquez, del mismo.

José Suárez Marín, del mismo. Enrique Lirio González, del mismo.

Vicente Hernández Porras, del mismo.

José Toribio Domínguez, del mismo. Rafael Sánchez Rosas, del mismo.

Agustín Hitos Marqués, del mismo. Manuel Juertas Morera, del mismo.

Sebastián Sánchez Borrácher, del mismo.

Julián Martos Pérez, del 38.

Emilio Meray Nieto, del mismo.

Bernardino Pérez Pinal, del mismo.

Emilio Sánchez Pandiello, del 38.

José Barjas Alvarez, del mismo.

Demetrio de la Paz Adelantado, del 40.

Adolfo Dacal Rodríguez, del mismo.

Santos Corrales Caamaño, del mismo.

Antonio Vázquez Moreno, del mismo.

Sebastián Campos Bríbíán, del mismo.

Pedro Mediavilla Carricajo, del mismo.

José López López Rodríguez, del mismo.

José Porto López, del mismo.

José Poladura Fernández, del 41.

Antonio Rodríguez Medina, del mismo.

Leocadio Delgado Salas, del mismo.

Manuel Romero González, del mismo.

Ángel Ordas García, del mismo.

Ismael Suárez Rodríguez, del mismo.

Alfredo García Fernández, del mismo.

José González Osorio, del mismo.

Francisco Navarro Fernández, del mismo.

Santiago Vega Rebollo, del mismo.

José Vega Cedillo, del 42.

Basilio Pagazaurtundúa Olavarria, del mismo.

Jesús González Arranz, del mismo.

José Fernández Fernández, del 1.

Martínez. Bautista Heras Alonso, del mismo.

Marcelino Arias Rodríguez, del mismo.

Camilo Servia Novoa, del mismo.

Eugenio Rodilla Hernández, del 43.

Fernando Güemes Solas, del mismo.

Baltasar Arribas Martínez, del mismo.

Isidoro Vilas Veloso, del mismo.

Leandro Paredes Rodríguez, del 44.

Alejandro Sampedro González, del Parque de Automovilismo.

Rodrigo García Alejo Cano, del mismo.

Adalberto Castresana Mazón, del mismo.

Rogelio Vázquez Novo, de la segunda Academia Regional.

**COMPRENDIDOS EN LA R. O. C. DE 13 DE JULIO DE 1891 (C. L. NUM. 271).**

#### Guardias segundos

Antonio Gómez García Alberti, del tercero Tercio móvil.

Emilio Albad García, del 39 Tercio.

José Alvarez Mosquera, del mismo.

POR INUTILIDAD (EMENTE) CON ARREO AL REGLAMENTO APROBADO POR REAL DECRETO DE 15 DE MAYO DE 1907 (COLECCIÓN LEGISLATIVA NUM. 69), Y ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 1944 (DIARIO OFICIAL NUM. 38).

#### Guardia segundo

Francisco Pascual Guirado, del 32 Tercio.

POR INUTILIDAD FÍSICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MÉDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

#### Guardia primero

Vicente Martínez Tortosa, del 36, Tercio.

#### Guardias segundos

Isidro Sanz Agudo, del primer Tercio.

Benito Otero Ledo, del sexto.

José del Álamo Sellés, del 35.

José Fernández Cuenca, del 37.

Enrique Urbano Valverde, del 43.

**COMPRENDIDO EN EL APARTADO I.º DE LA REGLA 2.º DE LA ORDEN DE 16 DE ABRIL DE 1942 (C. L. NUM. 64).**

#### Guardia alumno

Faustino San Clemente Románillos, de la tercera Academia Regional.

POR FALLECIMIENTO OCURRIDO EN EL MES ANTERIOR

#### Brigada

Don Jesús Rangel Carrasco, del tercer Tercio móvil, el día 18.

#### Corneta

Enrique Arroyo Toledo, del quinto Tercio, el día 17.

#### Guardias segundos

Francisco Godoy Canelo, del quinto Tercio, el día 2.

José Esquimbret Carriona, del sexto, el día 23.

Pedro Centeno Pérez, del séptimo, el día 23.

Emilio Martín Encinas, del mismo, el día 17.

Valeriano Gumiélez Sotillo, del noveno, el día 11.

Ignacio Santos Crespo, del 21, el día 8.

José Delgado Pascual, del 31, el día 23.

Antonio Marín Díaz, del 37, el día 23.

Luis Mellado Santacana, del 38, el día 23.

Agustín Iglesias Rodríguez, del 39, el día 23.

José Alvarez Ojea, del mismo, el día 22.

Carlos Rodríguez Urrusti, del 41, el día 16.

Florentino Martelo Eguiluz, del 42, el día 8.

**COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 (COLECCIÓN LEGISLATIVA NUM. 22).**

#### Guardia primero

José Juanes Ramos, del octavo Tercio.

#### Guardias segundos

Francisco Pizarro Gómez, del segundo Tercio móvil.

Nicasio Vergara Laseca, del primer Tercio.

Gonzalo Bustamante Fernández, del quinto Tercio.

José Peteiro Pérez, del octavo.

Manuel Fernández Guerrero, del 31.

Constantino Jiménez Serrano, del 34.

Rafael Moreno Arbones, del 37.

Antonio López Gómez, del mismo.

José Galván Vera, del 42.

Lino González Paz, de la Dirección General.

Madrid, 28 de julio de 1948.

DÁVILA

## Consejo Supremo de Justicia Militar VARIAS ARMAS

### Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1901, se ha servido conceder al personal del Benemérito Cuerpo de Militados de Guerra por la Patria comprendido en la adjunta relación, que empieza con el soldado Baltasar Bosch Sastre y termina con el del mismo empleo Salvador Vega Ojeda, relief y abono fuera de filas de la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresa, la que deberá ser abonada por la Delegación de Hacienda que a cada uno se le señala."

Lo que de orden del Exmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1948.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Señores ...

**RELACION QUE SE CITA**

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual - Pesetas	Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ha- cienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
<b>MEDALLAS DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA</b>									
Soldado ...	Baltasar Bosch Sastre ...	I	12,50		1	enero	1948	Palma de Mallorca	Vitalicia.
Idem ...	Jaime Hamena Burguesa ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Jalme Jalón Frutos ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Miguel Juliá Noguera ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Honorato Juan Planisi ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Mateo Lleria Cánovas ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Jalme Llabrés Serrà ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Llinás Garcia ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Juan Lliteras Sitjàt ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Miguel Lliteras Morey ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Llompart Amengual ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Lorenzo Llompart Sastre ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Rafael Lluïl Riera ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Bias Nadal Vidal ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Melinet Miralco ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Mono Coll ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Más Mestre ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Mari Mari ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Juan Mari Roig ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
	El mismo ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Antonio Martí Lureda ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Jaime Martorell Vidal ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Miguel Martorell Martoll ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Onofre Más Fullana ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Melchor Mas, p. Coll ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Mateo Massot Llado ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Guillermo Mateu Pujadas ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Mateu Cañellas ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco Matellu, Leche ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Jalme Mayoy Bizqueria ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Melis Vives ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Augusto Méndez Meneiro ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Guillermo Mestre Perelló ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Arnaud Migorra Bauzá ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Daniel Miguel Neelaus ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Bartolomé Mir Soliveras ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Miguel Munar Llompart ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antoniq Munar Manar ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Clemente Noguera Coll ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Gabriel Oliver Más ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco Palmer Morey ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Andrés Palou Buades ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o crucos que posee	Pensión mensual Peajes	Autoridad que debe dar co- rrespondiente a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ha- cienda para el pago	Observaciones
					Año	Mes	Año		
Soldado...	Bartolomé Perelló Torrens...	I	12,50		1948	Enero	1948	Palma de Mallorca	Vitalicia.
Idem...	Lorenzo Perelló Torrens ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Bernardo Piñol García ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Jaume Pons Rieta ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	José Pons Payeras ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Juan Pons Palou ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Juan Puig Cardell ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Agustín Puigverver Gamiña...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Miquel Puigjau Selan ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Jaime Puig Alcover ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Schuchán Puig Ensesnat ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Bartolomé Quetglas Sabater ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Audrés Rausis Pens ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Antonio Ramón Berenguer ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Partidogén Ramón Jaume ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Francisco Ramón Quetglas ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Bartolomé Riera Riera ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Cabo...	Oncfre Riera Martorell ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	Guillermo Rigo Pons ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Cabo...	Pere Rigo Simó ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	Pere Rigo Vidal ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Bretón Ripoll Befard ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Sargent...	D. Jaume Ripoll Ripoll ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	Antonio Roger Bouza ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Cabo...	Bartolomé Rañí Matamalas ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	Jaime Roig Ibáñez ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Bartolomé Roselló Lliris ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Jaime Roselló Estorich ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Martín Roselló Gelabert ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Sebastián Roselló Artigues ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Gabriel Roselló Amengual ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	José Sagrera Caldentey ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Bartolomé Salvíllas Mir ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Miquel Sanso Gelabert ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	José Santandreu Font ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Antonio Saiz Nicolau ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Francisco Scheri Ferrey ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Gabriel Schrá Gómez ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Berenguer Servera Mora ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Antoni Servera Sestu ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Miquel Servera Sureda ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Juan Sastre Llorente ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Cabo...	Fran Solàs Picot ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Idem...	Metge Soler Durán ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.
Soldado...	Juan Soliveros Garcu ...	I	12,50		1948	Enero	1948	Idem	Idem.

Emplazamiento	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Fecha en que empe- zarán el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Brigada ...	D. José Somoza Seijas...	1	20,00		1	enero	1948	Oviedo ...	Viradicia.
Soldado ...	Juan Talamér Vidal...	1	12,50		1	enero	1948	Palma de Mallorca	Idem.
Idem ...	Damián Terrasa Maimó ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Sebastián Toll Mascaró ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Torres Coste ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Bernardino Torres Coll ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Pedro Torres Ribas...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Lorenzo Torrella Soria...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Pablo Tourel Oliver ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	Blas Tuens Bonet ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Valdés Sarau...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Valentín Segura ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Salvador Vaquer Bortomé ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Vidal Escalas ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Gabriel Vidal Pastor ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Guillermo Yáñez Tomás ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Bartolomé Zanobio Morey...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Bartolomé Zur Zur ...	1	12,50		1	enero	1948	Las Palmas ...	Idem.
Sargento ...	D. Graciliano Aguirre García...	1	17,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Antonio Alemán Liria ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco Alemán Peñate ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco Almudia González ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Santiago Almudia González ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Alonso Hernández ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Manuel Alonso Santiago ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Santiago Alvarado Enríquez ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco Araña Sánchez ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	José Arbelo Sánchez ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Francisco Arencibia Suárez ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Arias Armas ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Armas Bermúdez ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Sargento ...	D. José Armas Alba ...	1	17,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Pedro Artiles Morales ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Zelio Artiles Rodríguez ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Pédro Cal-Bañuel Domingo ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	José Luis Barber Ortega ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Emilio Brito Ramírez ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Leopoldo Caballero Díaz ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Luis Caballero Rodríguez ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Manuel Caballero García ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Vicente Cabrerizo Delgado ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Victor Caldera Checho ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Ángel Casado Hernández ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Miguel Castillo Sanabria ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	José Cordero Sosa ...	1	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que pose	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar co- nociéndole a los interesados	Fecha en que empe- zará el abono			Delegación de Ha- cienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado	Juan Cruz González	I	12,50		1	enero	1948	Las Palmas	Vitalicia.
Idem	Francisco Cruz Saúlvar	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Cubas González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Díaz Santana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Hector Díaz Benítez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Durante Alonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Zulema Espinosa Buendía	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Manuel Falcón Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Espacio Farias Monagas	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio García García	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Santiago García Belafos	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio González Martín	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio González Quintero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio González Sánchez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Zulema González Quesada	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Juan González Santana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan González Viera	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Enrique Guerra Medina	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Sargento	J. Juan Gurira Santana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Francisco Gutiérrez Santana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Hernández Hernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Hernández Granados	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Manuel Hernández Lasso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Nemesia Hernández Pacheco	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Manuel Hierro Morales	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Antonio Jiménez Díaz	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Jiménez Santana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Manuel Jiménez Tejada	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José León Alcina	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Juan León Rodríguez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Lorenzo López Santana	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Refet López González	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Cabo	Carlos Martín Rivero	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Soldado	Juan Montañer Herrera	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Monzón Casimiro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Montesdeoca Macías	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Morales Espino	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Medina Hernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Juan Martín Alfonso	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Crisóstomo Martín Batancort	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Ciriaco Martín Hernández	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Cándido Marrero Melán	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	José Marrero Navarro	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Manuel Martín Martín	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Marcelino Machín Machín	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.
Idem	Francisco Moreno Pérez	I	12,50		1	enero	1948	Idem	Idem.

Empleado	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual — Pesetas	Autocidad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado...	Juan Mejías Socorro ...	I	12,50		1	enero	1948	Las Palmas ...	Vitalicia.
Idem...	Félix Melián Franquis ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Antonio Mena Santana ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Gregorio Medina Martín ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Juan Medina Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Miguel Medina Dámaso ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Agustín Moreno Ferrero ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	José Martel López ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Lecedonio Mateo Castellano ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo...	Juan Montesdeoca Díaz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Medina Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Pedro Martín Santana ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Sargento...	D. Manuel Mateo Melián ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo...	Isidoro Martín Quintero ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	Pedro Nuez Jiménez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Valentín Navarro Domínguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	José Navarro Ojea ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Julio Naranjo Suárez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Ortiga Morán ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Olivares Monzón ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo...	Antonio Ojeda Cruz ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Agustín Peña Santana ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Perdomo Suárez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Miguel Pérez Santana ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	Antonio Peña Montesdeoca ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Salvador Pérez Coruña ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Ángel Pulido Alonso ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Pérez Gil ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Francisco Pérez Santana ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	José Pérez Ramírez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Abelardo Perdomo Torres ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Bias Parrilla Valenciano ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Antonio Peña Moreno ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Matías Peña Vega ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Arsenio Quintana de Prado ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Cabo...	Emilio Romero del Rosario ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Antonio Rodríguez González ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	Ramón Ramírez Guedes ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Bartolomé Ramírez Ramírez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Agustín Ramírez Ramos ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Sargento...	D. Antonio Rivero Alarcón ...	I	17,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	José Ramírez Jiménez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Antonio Ramírez Pérez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Sargento...	D. José Luis Ramos de Ostriá ...	I	17,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Soldado...	José Rodríguez Rodríguez ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.
Idem...	Juan Rodríguez García ...	I	12,50		1	enero	1948	Idem ...	Idem.

Empleo	NOMBRES	Mujeres o Personas que tienen que cuidar	Pensión mensual	Antes de que se da el instrumento a los interesados	Residencia que empieza el abono	Inmediación de Ha- benda para el pago	Observaciones
Pesetas	Mes	Año					
Soldado ...	Juan Rodríguez Lemes ...	I	12,50		1948	Las Palmas ...	Vitalicia.
Idem ...	Juan Rodríguez Sánchez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Miguel Rodríguez Mayer ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Ran Guillera ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Cesalval Rodríguez Alemán ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Pedro Gómez Santana ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Santiago Roche Valdés ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Miguel Ruiz Rodríguez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Teodoro Rodríguez González ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	José Romero Peñate ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Eduardo Ruiz Rodríguez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Pedro Gómez Perdomo ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Héctor Rivero Castellano ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Manuel Rivero Marrero ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Domingo Serrano Batista ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Santana Vega ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Manuel Serrano Castellano ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Diego Silva Mellón ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Secreto Mellón ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Domingo Santana Trenzado ...	I	12,50	(a)	1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Andrés Santana Dívera ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Síos Santana Santena ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	José Sánchez Suárez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Sosa Carballo ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Manuel Suárez Martel ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	José Suárez Trujillo ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Federico Sosa Suárez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Vicente Santana Rosales ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Juan Santana Domínguez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Gervasio Santana Martín ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Anastasio Sánchez Rodríguez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Yeray Saky Ibrahim ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Rafael Thomas González ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	Miguel Torres Santana ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Anastasio Travieso Martínez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Antonio Tauriño Garrido ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Manuel Trujillo Arceo ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Cabo ...	Manuel Túñez Rey ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Soldado ...	José Vega Suárez ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	José Vázquez Santana ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.
Idem ...	Salvador Vega Ojeda ...	I	12,50		1948	Idem ...	Idem.

## OBSERVACIONES

(a) Por las Comisiones Provincia-

les del Benemérito Cuerpo de Muertos de Guerra por la Patria a que corresponda el punto de residencia

de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

Madrid, 19 de julio de 1948.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

# DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Las Palmas don José Olagüe Arnedo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación;

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Las Palmas don José Olagüe Arnedo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ.

Por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Pontevedra a don José Solís Ruiz.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Pontevedra a don José Solís Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ.

(Del B. O. del Estado núm. 208.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 19 de diciembre de 1947, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería en situación de retiro, D. Luis Arias Palomino, contra Orden del Ministerio del Ejército de 17 de mayo último, por la que se desestima su petición de ser repuesto en activo;

Resultando que el teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería, retirado por edad en 26 de agosto de 1941, solicitó del Ministerio del Ejército, con fecha 25 de enero de 1944, ser repuesto en activo y ascendido a capitán efectivo, fundándose en que en la fecha de su retiro reunía el año para el ascenso que señala la Orden de 12 de abril de 1940, siendo desestimada su petición en 9 de marzo de 1944, porque en el año 1941 no se había prolongado todavía la edad para el retiro de los capitanes provisionales y además por no haber realizado el curso de actualización en la Escuela de Afilación y Tiro que se exige a los procedentes de Suboficiales para el nombramiento capitán efectivo;

Resultando que el 9 de marzo de 1947 se produjo en petición ante el Jefe del Estado, dirigida ejerciendo facultad temporal de revisión de agravios dentro la jurisdicción ministerial, la causa de enfermedad, no tuvo conocimiento de la existencia de este medio de impugnación hasta que vió la Orden de la Presidencia de 15 de febrero último, por la que se resolvía favorablemente sin recurso de agravios interpuesto por otro compañero en quien concurren análogas circunstancias que

en el reclamante, quedando salvada la dificultad del retiro al atribuir al empleo de capitán la antigüedad de 22 de septiembre de 1939;

Resultando que la anterior instancia, remitida al Ministerio del Ejército, fué desestimada por Orden de 17 de mayo de 1947, y posteriormente, en 29 de mayo, presentó el recurrente ante el Jefe del Estado un nuevo escrito, que calificó de recurso de reposición, contra la Orden de 17 de mayo, recurso que fué desestimado en 2 de agosto siguiente; pero antes, en 2 de julio del mismo año, había formulado el señor Arias su recurso de agravios alegando que no se fundaba en la Orden (sic) de 12 de diciembre de 1942, posterior a su retiro, sino en la de 18 de noviembre de 1944, que atribuyó en el empleo de capitán efectivo a compañeros más modernos que el reclamante la antigüedad de 22 de septiembre de 1939;

Resultando que la Sección de Personal de Infantería propuso la desestimación del recurso, porque impugnaba la Orden de retiro o la de 9 de marzo de 1944, anterior una y otra a la Ley de 18 de marzo de 1944, de la que las posteriores resoluciones son reproducción, y por no haber interpuesto en tiempo y forma el recurso de reposición, aclarando que el caso a que se refiere en sus escritos es completamente distinto, pues se trata de un capitán provisional, D. Juan Rodríguez Gutiérrez, procedente del Real Cuerpo de Alabarderos;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones legales vigentes;

Vistos el artículo 1º de la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio del mismo año;

Considerando que el recurso de agravios no procede contra resoluciones anteriores a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944, ni contra las que siendo posteriores se limitan a reproducir en su parte dispositiva y fundamentos a las primeras, y en el presente caso la solicitud del recurrente fué desestimada por primera vez por Orden ministerial de 9 de marzo de 1944, de la que la resolución de 17 de mayo de 1947, contra la que se recurre, es mera reproducción, y que, además, el recurso de reposición debe interponerse ante la misma autoridad que dictó la resolución reclamada, mientras que el recurrente pidió al Jefe del Estado la reposición de una Orden ministerial;

Considerando que aun cuando fuera admisible proclamar el recurso, habría de ser desestimado, pues la Ley de 12 de diciembre de 1942, que amplió la edad de retiro de los tenientes efectivos (capitanes provisionales), por no tener efecto retroactivo, no podía beneficiar al recurrente, que se hallaba ya legalmente retirado en dicha fecha, y tampoco puede pretenderse que, porque la Orden de 18 de noviembre de 1944, que es a él recurrente, señale antigüedad de 22 de septiembre de 1939 en el empleo de capitán efectivo a determinados compañeros más modernos que aquél que continuaban en activo, se reconozca al recurrente el derecho al ascenso en la indicada fecha y se haga efectivo después de haber

pasado definitivamente a la situación de retirado;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios."

Le que de Orden de S. E. se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y noificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros con fecha 12 de diciembre de 1947, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el teniente provisional de Intendencia, Caballero Mutilado don Ignacio Larrumbe Iribarren, con la resolución del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre de 1946, por la que se dispuso el licenciamiento del recurrente;

Resultando que a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Militar, por haber quedado excluido del ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales de Villa-verde por falta de aptitud física, se dispuso en 20 de diciembre de 1946 licenciamiento del teniente provisional de Intendencia, Caballero Mutilado don Ignacio Larrumbe Iribarren, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 1.º de septiembre de 1943 y por no tener acreditada su nacionalidad española;

Resultando que contra esta resolución el interesado interpuso recurso de reposición pidiendo que se dejase sin efecto la Orden de su licenciamiento, o se le otorgue como compensación la consideración de Mutilado Permanente de la categoría B con las ventajas inherentes a la misma, recurso que fue desestimado por Orden comunicada de 28 de marzo de 1947;

Resultando que con anterioridad a esta fecha y entendiéndose desestimada la reposición por aplicación del principio del silencio administrativo, recurrió en agravios fundándose en infracción del artículo 17 del Código Civil, el 7.º del Fuero de los Españoles y el 48 del vigente Reglamento de Recubrimiento, porque habiendo nacido en el extranjero de padre y madre españoles y pedido a su tiempo la inclusión en el alistamiento de su recién plazo, dese a su favor la presunción de nacionalidad española, y en que siendo Caballero Mutilado a conse-

cuencia de heridas que, si no son de guerra, fuieren producidas en acto de servicio durante la campaña, debe considerársele incluido en el párrafo 1.º del apartado b) del artículo 14 de la Orden de 1.º de septiembre de 1943 y, por lo tanto, dejarse sin efecto la Orden de licenciamiento, o que la mutilación es de tal entidad que no le permite el ingreso en la Academia de Transformación, merece la consideración de Caballero Mutilado Permanente de la categoría B, por aplicación del último párrafo del artículo 7.º de la Ley de Bases;

Resultando que la Sección de Personal de Intendencia propuso la desestimación del recurso, recogiendo los informes de las Direcciones Generales de Enseñanza Militar y de Mutilados de Guerra por la Patria, porque, según la primera, no puede ingresar por tener solamente por 11 por 100 de coeficiente como mutilado útil y ha de ser licenciado por estar comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1.º de septiembre de 1943 y en la de 8 de febrero de 1947, que dispone el licenciamiento de los que no ingresan en esta última convocatoria; y según la de Mutilados, no pueden aplicársele los beneficios de pase a mutilado permanente B, porque esto sólo se otorga a los Caballeros Mutilados de Guerra y no a los mutilados accidentales útiles, como es el recurrente, ya que éstos quedan suficientemente protegidos por el Decreto de 12 de julio de 1940 y Base 2.ª de las de 12 de diciembre de 1942, con lo que, se pase, quedan atenuados los motivos sentimentales del recurso;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos la Orden de 1.º de septiembre de 1943, las Leyes de 12 de diciembre de 1942 y 19 de julio de 1944 y demás disposiciones que se citan;

Considerando que el presente recurso de agravios, aparte lo relativo a la nacionalidad española del recurrente, que no se discute por la Administración y debe entenderse suficientemente acreditada, plantea dos cuestiones alternativas: la de si procede revocar la Orden de licenciamiento o debe concederse al recurrente el pase a la situación de Mutilado permanente de la categoría B;

Considerando que habiendo establecido el apartado b) del artículo 14 de la Orden de 1.º de septiembre de 1943 que los oficiales provisionales cuya inutilidad para ingresar en las escalas profesionales del Ejército no fuesen consecuencia de heridas de guerra, si eran licenciados, es evidente que al recurrente, declarado *uno apto* para el ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales en la 6.ª convocatoria, a consecuencia de lesiones no calificadas como heridas de guerra, le corresponde legalmente el pase a la situación de licenciado, máxime cuando así se dispuso con carácter general para los que no ingresasen en

la sexta convocatoria por la Orden de 8 de febrero de 1947, sin que quede incluirlo, como él cree, en el párrafo 1.º del apartado b) antes mencionado, porque su primiiva redacción, en la que se hablaba de *heridas o enfermedad contraída en campaña*, fué rectificada en el «D. O.» del Ejército número 256, en el sentido de que debía decir *únicamente heridas de guerra*;

Considerando que asimismo carece de fundamento su reclamación en cuanto al pase a Mutilado permanente B, no sólo porque la Ley de 19 de julio de 1944 que modificó el artículo 5.º de la de Bases de 12 de diciembre de 1942, estableció esta concesión con carácter graciabil, y por lo mismo su denegación no es susceptible de recursos de agravios, sino porque *semejante beneficio se otorga en favor de los Caballeros Mutilados de Guerra y no en favor de los *mutilados accidentales útiles*, como es el recurrente*, ya que éstos quedan suficientemente protegidos por el Decreto de 12 de julio de 1940 y Base 2.ª de las de 12 de diciembre de 1942, con lo que, se pase, quedan atenuados los motivos sentimentales del recurso;

Considerando, en consecuencia, que no procede revocar la Orden de licenciamiento ni debe concederse al recurrente el pase a la situación de Mutilado permanente de la Categoría B;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de S. E. se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de diciembre de 1947, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Cecilio Rodríguez Tenorio, Auxiliar del C. A. S. E., rechazado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 15 de noviembre de 1946, por la que se desestimó su petición de que se le reconociera el derecho a pasar al Cuerpo de Oficinas Militares;

Resultando que el recurrente, Auxiliar administrativo de la primera Sección del C. A. S. E., en situación de retirado, solicitó con fecha 12 de octubre de 1946 pasar al Cuerpo de Oficinas Militares con el empleo que pu-

diera corresponderle quedar en la misma situación en que actualmente se encuentra, al objeto de conseguir nuevo señalamiento de haber pasivo, fundando su petición en que antes de dicho señalamiento, en 6 de julio de 1942 y 12 de febrero de 1943, solicitó pasar al mencionado Cuerpo sin que, a pesar de haberse terminado sin responsabilidad su expediente de depuración, cesara en la situación de disponible forzoso ni se le concediera el pase señalado;

Resultando que la anterior solicitud fue desestimada por Orden de 15 de noviembre de 1946, basándose en que la situación de retirado es definitiva y no es posible modificarla sino por Ley especial, Orden cuya reposición pidió el interesado dentro de los treinta días, contados desde su notificación y transcurrido el plazo legal para entender desestimado su recurso, por aplicación del principio del silencio administrativo, recurrió en agravios, alegando que la resolución impugnada carece de fundamentos, pues lo que él solicitó no era el volver a activo, sino que se reconociese su derecho a haber ingresado en el Cuerpo de Oficinas Militares dado que cuando hizo por primera vez esa petición en plazo reglamentario no había ninguna causa que le impidiese pasar al mencionado Cuerpo, suplicando que se dicte una disposición en la que se le reconozca el derecho a pertenecer al repetido Cuerpo antes de haber pasado a la situación de retirado a fin de que pueda obtener nueva clasificación de derechos pasivos;

Resultando que la Sección correspondiente propuso la desestimación del recurso, informando que por no existir dato alguno del expediente de depuración seguido al recurrente, se ignoran las causas por las que no se le concedió el ingreso en Oficinas Militares, pasando a situación de separado del servicio por Orden de 12 de julio de 1945, como comprendido en el artículo 8º de la Ley de primero de marzo de 1940, y que esta situación es irrevocable;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos el Decreto de 16 de octubre de 1941, la Orden de 20 de junio de 1942 y la de 29 de octubre del mismo año;

Considerando que la pretensión formulada en el presente recurso de agravios no puede tener objeto, como parece afirmar el recurrente, la simple declaración del derecho que le asistía para ingresar en el Cuerpo de Oficinas Militares cuando lo solicitó en 6 de julio de 1942, pues sobre no coincidir con la del recurso de reposición, el de agravios no debe confundirse con una acción de

clarativa, sino que ha de impugnar soluciones concretas en las que se ha cometido vicio de forma o infracción legal;

Considerando que siendo la resolución impugnada la que le niega el ingreso en el citado Cuerpo, no cabe duda, y así se desprende de la súplica, qué lo que pretende el recurrente es, no que se le ingrese ahora, sino que se le considere ingresado a su debido tiempo en Oficinas Militares, porque, de lo contrario, se desconoce el derecho que entonces le asistía según el Decreto de 16 de octubre de 1941;

Considerando que esta pretensión es infundada, porque si bien el recurrente, por reunir los requisitos exigidos por el apartado c) del artículo 6º del Decreto de 16 de octubre de 1941, quedaba autorizado para pasar a formar parte del Cuerpo de Oficinas Militares, y lo solicitó en el plazo de veinte días señalados por la Orden de 20 de junio de 1942, es evidente que dicha autorización sólo constituye una expectativa de derecho al ingreso que se perfeccionaría en su caso, por la admisión y a los efectos de derechos pasivos por la posesión;

Considerando que este último requisito no ha tenido lugar y no puede ser cumplido ahora, por haber pasado el recurrente a la situación de retirado y ser imposible admitir en un Cuerpo, con efectos retroactivos, a los que son ya Clases pasivas.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de Orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de diciembre de 1947, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el brigada de Infantería don Julián Baltasar de la Iglesia, contra resolución del Ministerio del Ejército, de 11 de febrero de 1946, por la que se le negaba mejoría y antigüedad y, por lo tanto, el ascenso a teniente de la Escala auxiliar;

Resultando que al recurrente, por no reunir la condición establecida en la norma séptima de las complemen-

tarias, de 16 de enero de 1941, de tener aprobados dos cursos para el ascenso a sargento antes de la iniciación del Movimiento Nacional; e) interrumpieron anuales los beneficios del Decreto 50 al efectuarse la revisión en 19 de enero de 1943;

Resultando que en 7 de noviembre de 1946 solicitó le fueran aplicados nuevamente los beneficios del Decreto 50, fundando su petición en que otros brigadas más modernos en el Ejército y de la misma antigüedad de cabo que el recurrente, habían ascendido a tenientes de la Escala auxiliar, petición que le fue denegada en 10 de febrero siguiente por no tener aprobados los cursos de cabo para sargento antes del 18 de julio de 1936;

Resultando que en 8 de marzo del mismo año interpuso recurso de reposición, y transcurrido el plazo necesario para que quedase expedita la vía de agravios, formalizó su recurso ante el Consejo de Ministros, argumentando que el no tener aprobados los dos cursos de cabo antes del Movimiento no era imputable al recurrente, quien los tenía desarrollados por completo en esta fecha, según acreditó documentalmente, sino a las diversas interpretaciones dadas a la Orden comunicada de 15 de febrero de 1935 por los diferentes Regimientos, y que otros compañeros del recurrente en los mencionados cursos les iban aplicado el Decreto 50;

Resultando que la Sección de Personal propuso la desestimación de recurso no sólo por las razones en que se funda la resolución impugnada, sino, además, por la apuntada por la Asesoría Jurídica del Ministerio al informar que desde el 19 de enero de 1943 en que le anularon al recurrente los beneficios del Decreto 50 hasta el 7 de noviembre de 1946, en que vuelve a solicitarlo, no ha hecho gestión alguna, y por lo tanto, ha consentido el acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las prescripciones vigentes;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, Orden de 3 de julio del mismo año y Orden de 28 de octubre de 1937;

Considerando que no constando en el expediente la fecha en que se notificó la resolución impugnada, debe entenderse que el recurso de reposición estaba dentro de plazo, desde el momento en que la Administración lo resolvió sin alegar este defecto;

Considerando que, no obstante, el recurso de agravio es improcedente por impugnar una resolución, la de 7 de noviembre de 1946, que es mera reproducción en su parte dispositiva y fundamentos de la de 16 de enero de 1941, anterior a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944, y, además, porque la Orden de 28 de octu-

bre de 1937 fijó un plazo de tres años para formular las reclamaciones en materia de mejora y el recurrente ha dejado transcurrir ese plazo sin solicitar la rectificación de antigüedad.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto decla-

rar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que se orden de S. E. se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Diós guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1948.  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del *B. O. del Estado* núm. 207.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de julio de 1948.

PÉREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RELACION QUE SE CITA			
Circunscripción	Empleo	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
			D. M. A.
Sevilla .....	Cabo 1.º .....	D. Valeriango Hidalgo Díaz .....	16 julio 1948
Sevilla .....	Cabo 1.º .....	D. Juan Peña Romero .....	19 julio 1948
Oviedo .....	Cabo 1.º .....	D. José Figueras Carrera .....	12 julio 1948
Madrid .....	Policía .....	D. Apolinario Arencada Vergara .....	23 julio 1948
Madrid .....	Policía .....	D. Juan Domínguez Morino .....	6 julio 1948
Madrid .....	Policía .....	D. Enrique Palero Sotía .....	15 julio 1948
Sevilla .....	Policía .....	D. José Díaz Ruiz .....	29 julio 1948
Sevilla .....	Policía .....	D. Juan Mora Suárez .....	9 julio 1948
Valladolid .....	Policía .....	D. Miguel García Sánchez .....	5 julio 1948
Oviedo .....	Policía .....	D. Juan Sejas Mezquita .....	11 julio 1948

(Del *B. O. del Estado* núm. 212.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELO». MURCIA

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones, de las diez a las trece horas, para suministrar de víveres y artículos necesarios en este establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de septiembre próximo.

Murcia, 1 de agosto de 1948.

Núm. 7.670 P. 3—1 a.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Están en venta 756 kilos de trapo blanco y 1.565 kilos de trapo de color,

procedentes de ropas de la cama de tropa, inútiles. Hasta las once horas del día 16 de agosto próximo, se admiten proposiciones de industriales matriculados. Precios mínimos 12,50 y 10,25 pesetas kilo, respectivamente. Pliegos de condiciones expuestos en este Parque.

Valladolid, 26 de julio de 1948.

Núm. 7.671

P. 1—1

### EJERCITO DE MARRUECOS

Necesitando un Cuadro de este Territorio adquirir las prendas de vestida-

rio que a continuación se citan, se anuncia el correspondiente Concurso para que aquellos a quienes les interese presenten sus proposiciones antes de las doce horas del día 12 de agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Mayoria del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo de la Comandancia Militar de Tetuán:

Prendas que se citan.

1.350 tarbuchs.

1.000 cantimploras.

Xauen, 22 de julio de 1948.

Núm. 7.667

P. 3—3

**CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**